

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 998

RAD. 2021 – 00213 - 00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Vencido el traslado al demandado en este proceso Verbal Sumario de Aumento de Cuota Alimentaria, propuesto por la señora AMINTA SANCHEZ de OSSA y Otro, en contra del señor WINSTON MANUEL OSSA SANCHEZ y formuladas excepciones de mérito a través de apoderada judicial, se dispondrá para que por secretaría se dé traslado de ellas a la parte demandante, de conformidad con el artículo 391 y 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por contestada la demanda por parte del demandado WINSTON MANUEL OSSA SANCHEZ.

2º.) DESELE traslado por secretaria a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 110 Y 391 del C.G.P., a fin de que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan.

3º.) AGREGUESE al expediente la respuesta enviada por la entidad CREMIL, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>116</u>, HOY <u>14 DICIEMBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4266f69daaf528f2dd39d8d1672a80f8c4903d69d117d2460e737a8bd247f13f**

Documento generado en 13/12/2021 02:10:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>